

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 16/02/2015, de la Dirección Gerencia, por la que se deja sin efecto parcialmente la anterior de fecha 27/02/2014 y se publica la resolución definitiva del procedimiento para la adscripción del personal de la categoría estatutaria de Farmacéutico de Área de Atención Primaria a las Gerencias de Atención Integrada de Albacete, Hellín, Almansa y Villarrobledo, convocados por dicha resolución. [2015/2150]**

Mediante Resolución de 27/02/2014 (DOCM nº 45, de 6/03/2014), de la Dirección Gerencia, se publicó el procedimiento para la adscripción del personal de las categorías estatutarias de Farmacéutico de Área de Atención Primaria y Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, de los Servicios Centrales de la extinguida Gerencia de Atención Primaria de Albacete a las Gerencias de Atención Integrada de Albacete, Hellín, Almansa y Villarrobledo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y a la vista de las mismas, así como de los méritos valorados, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria, se publicó la Resolución de 10/04/2014, de la Dirección Gerencia (DOCM nº 77, de 24/04/2014), por la que se aprueba y publica resolución provisional del procedimiento para la adscripción del personal de las categorías estatutarias de Farmacéutico de Área de Atención Primaria y Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, de los Servicios Centrales de la extinguida Gerencia de Atención Primaria de Albacete a las Gerencias de Atención Integrada de Albacete, Hellín, Almansa y Villarrobledo.

En la mesa sectorial de sanidad se suscribió pacto sindical el 29 de mayo 2014 publicado por Resolución de 13/07/2014 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (DOCM nº 125, de 2 de junio 2014), por el que al personal que tuviera que ser desplazado como consecuencia del proceso citado, se le reconoce el derecho de adscripción preferente a alguna de las plazas generadas como vacantes de su categoría profesional, en la Gerencia de Atención Integrada de Albacete.

Por Autos de fechas 30/06/2014 y 01/09/2014 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se adoptó la medida cautelar consistente en dejar en suspenso la ejecutividad del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el ámbito de la movilidad del personal del Sescam de la GAI de Albacete, en el que se determinan las medidas a adoptar respecto al personal destinado en las Gerencias de Atención Primaria y Atención Especializada de Albacete por la implantación de la nueva Gerencia de Atención Integrada (DOCM nº 27, 10 de febrero de 2014).

Posteriormente por Autos de fecha 01/10/2014 y 10/11/2014, el órgano jurisdiccional dejó sin efecto la suspensión de la ejecutividad de dicho instrumento de planificación de recursos humanos.

El tiempo transcurrido desde la publicación de la convocatoria por causa de la suspensión impuesta por las resoluciones judiciales mencionadas, ha determinado para las plazas del Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, una modificación de las circunstancias que se tuvieron en cuenta en el momento de la publicación de la convocatoria, según consta en los informes emitidos por la Dirección Gerencia de la GAI de Albacete obrantes en el expediente administrativo, que determinan la adecuada estructura de la plantilla actual de personal de esta categoría a las funciones encomendadas y la no concurrencia de los requisitos establecidos en 4.1.2) del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para adscribir a este personal a las nuevas Gerencias de Atención Integrada constituidas dentro del Área de salud de Albacete, habida cuenta de que esta disposición prevé que el personal estatutario propietario sólo será desplazado de la GAI de Albacete de no existir plaza vacante u ocupada por personal temporal que se le pueda ofertar, incluyendo en esta oferta las plazas individualizadas de los EAP que estén cubiertas por personal temporal.

Estas circunstancias no concurren sin embargo respecto del personal de la categoría estatutaria de Farmacéutico de Área de Atención Primaria, conforme al expediente administrativo.

Es por ello que a la vista del expediente administrativo y de las reclamaciones, efectuada la valoración y establecida la puntuación definitiva de cada uno de los participantes en el procedimiento, esta Dirección Gerencia conforme a lo

establecido en la Base 5.3 de la convocatoria y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4 apartado g) del Decreto 89/2012, de 14 de junio (DOCM nº 120 de 20 de junio) de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, ha resuelto:

Primero.- Dejar sin efecto la resolución de esta Dirección Gerencia de convocatoria del procedimiento para la adscripción del personal de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, de los Servicios Centrales de la extinguida Gerencia de Atención Primaria de Albacete a las Gerencias de Atención Integrada de Albacete, Hellín, Almansa y Villarrobledo.

Segundo.- Resolver la convocatoria del procedimiento para la adscripción de personal de la categoría estatutaria de Farmacéutico de Área de Atención Primaria, acordando aprobar y publicar la relación definitiva de adjudicación de destinos, en los términos recogidos en el Anexo I de esta Resolución.

Tercero.- La publicación de esta Resolución definitiva servirá como resolución a las reclamaciones formuladas y de notificación a los interesados.

Cuarto.- La incorporación a los nuevos destinos se efectuará el 1 de marzo de 2015.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Sescam en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de febrero de 2015

El Director Gerente  
LUIS CARRETERO ALCÁNTARA

## Anexo I

## Adscripción Definitiva Plazas Adjudicadas

Categoría: Farmacéutico de Área de Atención Primaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación	Adscripción
Lloret	Callejo	Ángeles	24327999-W	17.205,00	Gerencia de Atención Integrada de Albacete
Tirado	Peláez	María José	52137675-X	15.203,00	Gerencia de Atención Integrada de Albacete
Tejada	Cifuentes	Francisco	7543401-E	14.699,00	Gerencia de Atención Integrada de Albacete
Sáez	Valencia	Gema del Carmen	52805276-J	12.678,00	Gerencia de Atención Integrada de Almansa
Ariza	Copado	M <sup>ra</sup> Ángeles	52753105-Y	8.496,00	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo